

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaría de Cámara á DIEZ REALES cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

Por el correo de ayer hemos recibido la Real Carta que dice así:

LA REINA.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de Plasencia:—
Habiendo entrado en el quinto mes de mi preñez, y siendo debido el reconocimiento á la divina misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rëndidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que me conceda un feliz alumbramiento, he resuelto encargaros que á este fin se hagan en todas las Iglesias sujetas á vuestra jurisdiccion y exentas de ella en ese Obispado, rogativas y oraciones públicas y generales, en lo que

me daré de vos por servida. Y de haberlo así dispuesto y ordenado á los Cabildos dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria, y comunicándolo á los exentos de la misma que no pertenezcan á la de las cuatro Órdenes militares y demas que conserven su exencion por el último Concordato, me dareis aviso, remitiéndome originales por mano de mi infrascrito el Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que os diesen el Cabildo de vuestra Iglesia y los Prelados exentos. De Palacio á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y uno. — Y la Reyna. — El Ministro de Gracia y Justicia: — Santiago Fernandez Negrete.

Y para que tengan el debido cumplimiento los pedidos deseos de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) los Párrocos y Eónomos fijarán tres dias para la celebracion de rogativas públicas, pidiendo al Señor digno continuar sus favores á Nuestra Soberana, concediéndola un feliz alumbramiento. Y para la mayor solemnidad de estos actos religiosos, invitarán á todas las Autoridades de sus respectivas Parroquias, en la forma que antes de ahora se ha practicado en actos semejantes. Mientras dure la preñez de S. M. los Sacerdotes añadirán en la Misa, despues de la coleccion Pro Papa, la de la Misa Pro muliere pragnante, y en su defecto la designada Pro quacumque necessitate.

Plasencia 5 de Febrero de 1861. — Bernardo, Obispo de Plasencia.

— 39 —
CIRCULAR

Habiendo entrado en el Santo tiempo de Cuaresma, consagrado por la Iglesia á la penitencia, y para que sirva de preparacion al cumplimiento del precepto de la comunión pascual, la solicitud de los Párrocos tiene ancho campo donde pueda desplegar el mayor celo por la gloria de Dios, y la salvacion de las almas que les están encomendadas. La Iglesia quiere á los fieles en este tiempo con mas frecuencia en el templo, sea á encomendarse al Señor con mas fervor que lo de ordinario, sea á implorar el favor de la Inmaculada Madre de Dios, para obtener la gracia de un profundo y eficaz arrepentimiento de sus pecados, sea para instruirse mas y mas en los deberes del cristiano, que ahora muy especialmente, sin perjuicio de los dias festivos del año, esplican los Párrocos á sus feligreses. Nuestra solicitud no debe faltar en poco ni en mucho en este punto tan interesante, en que nos va nada menos que nuestra salvacion ó condenacion, pues el Párroco no se salva sin sus feligreses, ni estos sin labrar la inmarcescible corona del Párroco. Por lo tanto esperamos de nuestros colaboradores en el ministerio del gobierno de las almas, que nada omitirán para que todos sus fieles acudan todos los dias al templo á la hora mas acomodada, donde regirán el rosario, concluyéndole con la Salve cantada y los actos de fe, esperanza y caridad, visitando tambien los altares para ganar las indulgencias que por esta visita concede la Santa Sede á los que han tomado la Bula de Cruzada. Siendo esta ocasion como es la mas á propósito para reunir á los niños en la Iglesia, no omi-

tirán los Párrocos el aprovecharla, haciéndolos repetir públicamente y con toda claridad la doctrina cristiana segun se contiene en el catecismo de Ripalda, añadiendo fáciles y claras esplicaciones, que puedan aprovechar los mayores, y sirvan á los provecos de oportuno recuerdo de lo que aprendieron en su niñez.

Este ejercicio servirá de preparacion á los fieles para confesarse bien, y recibir humildemente el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, en cumplimiento de lo mandado por nuestra Santa Madre la Iglesia.

Y queriendo, en cuanto está de nuestra parte, prestar á los fieles toda la facilidad posible de arreglar sus asuntos de su conciencia con el confesor que bien les parezca, siguiendo la practica de los años anteriores, ademas de anticipar el cumplimiento del precepto al tercer Domingo de cuaresma, y dando aquí por espresa facultad que tenemos concedida á los Párrocos y Ecónomos de absolver de reservados episcopales, se la ampliamos para habilitar *ad petendum* en los casos en que se haya ya contraido esta inhabilitacion, por todo el año corriente, y una y otra facultad comunicamos á los demás confesores hasta el mes de Junio inclusive, y en caso de concluirseles en el interin las licencias de confesar, las prorogamos hasta concluido dicho mes.

Ya saben los encargados de la cura de almas la obligacion que les imponen las Sinodales de formar la matrícula de todos sus feligreses, y al estenderla, no omitirán incluir los pormenores que han de necesitar para llenar en su dia el estado de poblacion de sus feligresias como les tenemos prevenido en nuestra circular de 1.º de Mayo de 1858, y el de los que no han cumplido con el precepto pascual.

En los tres primeros Domingos del mes de Junio, al

donde hayan quedado algunos sin cumplir el precepto pascual, se leerá en la misa popular nuestra circular de 20 de Agosto de 1858, advirtiéndoles que estamos dispuestos á mandar publicar sus nombres en su Iglesia para confusión suya, una vez que así faltan á los empeños contraídos en las pilas bautismales.

Plasencia 15 de Febrero de 1861. — Bernardo Obispo de Plasencia.

Circunstancias superiores á nuestra voluntad nos han impedido emprender la visita de algunos Arciprestazgos, desde el mes de Enero anterior, para llenar nuestro proposito de dar cima en todo el año presente á la revision de los libros de fábrica de toda la Diócesis hasta el año de 1859 inclusive, con el fin de que nuestro tribunal tuviese presente su resultado para la revision y aprobacion de las de 1860, que debian presentarse al efecto, segun lo dispuesto en nuestra circular de 19 de Agosto del año anterior. No siendonos posible en las temporadas del presente susceptibles de recorrer los distritos que nos faltan por visitar, el abarcar un trabajo tan estenso y minucioso en los Arciprestazgos de Don Benito, Logrosan, Jarandilla, Jaraicejo y Trujillo, hemos dispuesto que sus Arciprestes respectivos emprendan su visita anual dando á ella principio en el mes de Mayo, y haciéndola estensiva á los libros de fábrica desde la última visita hasta el año de 1859 inclusive. Y por lo que hice á las Iglesias donde son Párrocos los mis-

mos Arciprestes, serán visitadas en la época citada, las de Jarandilla y Jaraicejo por el Arcipreste de Navalmo-
ral, la de Santa Maria de Trujillo, por el de Jaraicejo,
y las de Logrosan y Santa Cecilia de Medellin por el de
Trujillo. Cuidarán todos los Arciprestes arriba espresa-
dos de consignar en los autos de visita, entre otras co-
sas el estado de existencias de caudales, con distincion
de existencia en metálico, y existencia en deudas, es-
presando los deudores. En la relacion que formarán de
su respectiva visita, copiarán los autos que hayan pro-
veido relativos al estado de cuentas y caudales de cada
fábrica, cuya relacion nos remitirán con la brevedad que
les sea posible, para que sirva de punto de partida en la
revisión y aprobacion de las cuentas del año de 1860
pertenecientes á las Iglesias de los referidos Arcipres-
tazgos. En cuanto á los demas, sus Arciprestes girarán
la visita en la época del año que tengan por convenien-
te, con arreglo á las facultades que antes de ahora les
hemos conferido.

Los derechos de visita de libros de fábrica se-
rán tres reales por cada año. En cuanto á los demas
libros parroquiales como los sacramentales, defunciones
y colecturia, dos reales por cada año. Por las cuentas
de cofradias, capellanias, memorias de dotes, huérfanas
limosnas, ó de cualquier otro objeto piadoso, dos reales
cada año. Por cada testamento, un real, y dos por cada
abintestato. Será gratis la visita de las llamadas memo-
rias de Misas, esto es, los aniversarios que gravan so-
bre bienes de particulares, en lo cual no se comprenden
las de bienes de Capellanías adjudicadas civilmente, que
satisfarán dos reales por cada año.

Plasencia 14 de Febrero de 1861.—Bernardo, Obis-
po de Plasencia.

EMPRESTITO ROMANO.

El cuarto y último plazo del Empréstito Pontificio ha finalizado ya. La mayor parte de los señores suscritores de esta Diócesis, nos complacemos en consignarlo aquí, han pagado de una vez el importe de sus acciones, y sin interés con rarísima excepción. Los que aun restan algun plazo por satisfacer, esperamos lo harán á la brevedad posible, á fin de que lleguen cuanto antes estos cortos recursos á manos del Santo Padre.

Varios suscritores han manifestado deseos de ceder el interés y aun el capital, atendidas las graves necesidades que aquejan al soberano Pontifice. Los que se hallaren dispuestos á ejercer con el afligido Pio IX este acto de desprendimiento y de caridad, se servirán expresararlo, ó por medio de oficio dirigido directamente á la Secretaría de la Junta Consultiva de la Diócesis, ó al dorso de los títulos resguardos que tienen en su poder al tiempo de cangearlos por los definitivos, para remitir en lista sus nombres al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico.

DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
<i>Suma anterior</i>	60,895.	25.
D. ^a Maria Vera, Viuda de Delgado, vecina de Plasencia.	200.	
Las Religiosas de Guaréna.	160.	

El Arcipreste de Don Benito en Medellin por los donativos de esta Villa.	268.
D. Martin Melchor. Pbro. de Plasencia.	6.
D. Génaro Pavon, Pbro. de Jaraiz.	38.
El Párroco de Guijo de Santa Bárbara, por si y la colecta del pueblo.	200.
D. Agustin Redondo Cascon, Párroco de la Nava de Bejar, por la colecta del pueblo.	120.
D. Lorenzo Guzman, vecino de Campillo de Deleitosa.	8.
D. Manuel de Porras, de idem.	4.
D. José Ribero, de idem.	4.
D. Feliciano Muñoz, de idem.	2.
D. ^a Josefa Sanchez de idem.	1. 30.
D. Juan Muñoz, de idem.	1.
D. Rafael Muñoz, de idem.	30.
D. ^a Teresa Sanchez, de idem.	2.
D. Jose de la Peña, de idem.	2.
D. Pedro Sanchez, de idem.	2.
D. Juan Rodriguez, de idem.	8.
D. Ceferino Muñoz, de idem.	1.
D. Juan Sanchez Mayor, de idem.	2.

ARCIPRESTAZGO DE TRUJILLO.

El Párroco de S. Martin de Trujillo, por los meses de Noviembre y Diciembre.	70.
El de Santo Domingo de idem por id. id.	72.
El de Santiago de idem, por id. id.	45.
D. Estéban Ruiz, Beneficiado de idem, por idem idem.	20.
D. Juan Reyes, idem de Santa Maria	

por idem idem.	37.
El Teniente de San Andrés, por idem id.	30.
D. José Cisneros, Capellan de Monjas, por idem idem.	17.
D. Antonio Castuéra, idem por id. id. . .	17.
Ecónomo de Aldea del Obispo, por id. id.	38.
El Párroco de Huertas de Animas, por idem idem.	55.
El de Aldeacentenera, por idem idem. . .	45.
El de la Madroñera, por idem idem. . .	70.
El de Torrecillas, por idem idem.	33.
El del Campo, por idem idem.	33.
El de Abertura, por idem idem.	55.
El de Santa Cruz de la Sierra, por id. id.	33.
El de Ibahernando por idem idem.	45.
El de Robledillo, por idem idem.	45.
El de Santa Ana, por idem idem.	33.
El de Ruanes, por idem idem.	33.
El de Plasenzuela, por idem idem.	33.
El Ecónomo de Marta, por idem idem. . .	20.
El Teniente de Cumbre, por idem idem. .	30.

<i>Suma.</i>	62,827.	25.
----------------------	---------	-----



(1) Tratado de Tréguis. Cap. 6.
(2) Tratado de Utrecht. Art. 10.
El Rey de España se reserva el derecho de nombrar y destituir a su voluntad a los Obispos de las Indias.

En la Armonia de Turin se ha publicado el siguiente artículo.

LA PASION DE PIO IX.

La Iglesia es siempre la continuacion de la persona de Jesucristo, y la Iglesia y el Papa son una misma cosa segun la bella frase de San Francisco de Sales. Al Papa toca, pues, principalmente seguir el camino del Redentor del mundo y entrar en la gloria por la senda de los padecimientos.

El primer Pontífice, San Pedro, tuvo una semejanza grande con la persona de Jesucristo: *Petrus passioni dominicæ adæquatur*, como escribe Tertuliano (1); y todos los Papas posteriores, de un modo ó de otro, bebieron el cáliz del Nazareno.

Este mismo observaba el Dante en Bonifacio VIII, hecho prisionero en 1303 por orden de Felipe el Hermoso, rey de Francia. — «Veo, cantaba Alighieri, á Cristo ser preso en la persona de su Vicario:

Otra vez á Jesus veo mofado,

Con vinagre y con hiel mojar su boca

Y entre nuevos ladrones enclavado (2).»

Uno de los Papas en que mas se reflejan las circunstancias de la prision del Señor, es el reinante Pio IX. El puede repetir con San Pablo: *Adimpleo ea, quæ desunt passionum Christi in carne mea, pro corpore ejus, quod est Ecclesia.* (Ad coloss. cap. I. 24.)

(1) Tertuliano, de Præscript. Cap. 36.

(2) *Veggiolo un' altra volta esser deriso,
Veggia rinnovellar l' aceto é il fiele
E tra nuovi ladroni esserò anciso.*

Ya varios escritores en Francia y en Bélgica han impreso algunos libros donde exponen la pasión de Jesucristo renovada en la persona de su Vicario, y notable es entre todos un volúmen dado á luz este año en Paris con el título: *Via dolorosa de los Papas*, por Edmundo Lafont, donde el autor cuenta la pasión de Pio IX desde el huerto de Getsemani hasta la resurrección.

Vamos á desenvolver nosotros tambien á nuestro modo este argumento para gloria del Pontífice reinante, en honra del cual redunda su semejanza con Jesucristo y para alentar á los buenos católicos, que despues de tantos padecimientos con seguridad pueden esperar pronto la pascua de resurrección. Principiemos.

El hosanna. Cuando Pio IX fué elevado al solio pontificio, ¡cuántos elogios, cuántos aplausos no tuvo de los italianísimos! El era *el creador del génio itálico*, segun Gioberti; él era *el corazón generoso, el espíritu escogido, la esperanza universal*, segun Gavazzi; él era *el profeta de su pueblo, cuya voz se derrama por el mundo entero anunciando justicia*, segun Máximo d'Azeglio, él era *un ángel, un redentor, el sumo, el inmortal Pio IX*.

Aquella era la conjuración de las ovaciones, como dice el conde de Faloux; era el domingo de Ramos, al cual pronto debia seguir el viérnes de Pasión, como decia el mismo Pontífice cuando se veia sofocado con las fiestas, ensordecido con los vivas, molestado por los hipócritas que no cesaban de pedirle la bendición.

La cena. Despues que Pio IX, con su acto de clemencia nunca oido hasta entónces en un príncipe, hubo perdonado á todos sus enemigos, estos, adquirida nuevamente la Patria y la libertad, se fingieron agradecidos al beneficio, y quisieron acercarse, en señal de a-

grádecimiento y piedad, á la mesa eucarística y recibir la comunión de manos del Papa: Pio IX distribuía entonces la Santa Eucaristía, como ya el Nazareno lo había hecho á sus apóstoles en la noche fatal en que debía ser objeto de traición.

—*En verdad os digo que uno de vosotros me entregara,*—advertía Jesús á sus apóstoles; pero Pio IX, entre los amnistiados que recibían de su mano la santa comunión, tenía, no uno, sino mil y mil que habían de serle traidores. Juraban sobre la cruz que llevaban al pecho, querer ser fieles hasta la muerte; pero acaso en aquel mismo instante habían jurado perderle.

El abrazo. La historia de los Romanos Pontífices es una série de luchas, de padecimientos, de persecuciones; pero no podríamos señalar ningun otro Pontífice que haya sido tan maltratado bajo la capa de amistad. Pio VI y Pio VII padecieron muchísimo; pero el que los atormentaba no tenía la pretension de ser su salvador. Pio IX pudo decir á alguno: —*Amigo, con qué fin has venido? ¿Entregas al Hijo del hombre con un abrazo?*

Cuando con el tiempo se aclararen los misterios de las sociedades secretas, sabremos donde se tuvo el conventículo, quién estuvo en medio de los revolucionarios, y les dijo: —«¿Qué quereis darme, y yo le pondré en vuestras manos?» —Y leerémos el pacto fatal en que está escrito: —«Y el que le entregó, les había dado la señal, diciendo: Aquel que yo abraza, él mismo es: prendedle.

El desamparo. Todos los discípulos, habiéndole abandonado, huyeron, dice S. Mateo, del Redentor del mundo, el cual fue la víctima augusta de la *no intervención*. Y hé aquí hoy dia al Vicario de Jesucristo en el mismo desamparo, pues que las naciones católicas, unas por conveniencia, otras por miedo, le dejan en po-

der de sus enemigos. Los poderosos de la tierra que debían proteger al Papa, como los discípulos en el huerto, en vez de velar, se durmieron «perque sus ojos estaban cargados.» Y cuando el ruido de la guerra vino á distraerles del sueño, corrieron despavoridos á esconderse en la cueva tenebrosa de la neutralidad (1).

De Herodes á Pilatos. Y Pio IX fué llevado al Concilio, donde estaban reunidos sus enemigos, y todo el Concilio buscaba falsos testigos para condenarle. El conde de Cavour le acusó y Villamarina con él, y fueron dos testigos que se encontraron para perderle: Pero el Papa, como Jesus, callaba. Y le digeron, poco mas ó menos: — «¿Nada respondes á cuanto deponen en contra de ti?» — Y Pio IX guardaba silencio.

Entre tanto, el conde Walewski finge lavarse las manos, y su sucesor Thouvenel, mas de una vez dice: — «Yo soy inocente de la sangre de este justo: allá os lo veais vosotros.» — Entonces los ingleses protestantes, lo mismo que Herodes, insultaron al Vicario de Jesucristo. Y en el dia de su pasion, Francia é Inglaterra se hicieron muy amigas, porque hasta entonces habian sido muy enemigas entre si.

La corona de espinas. Hace algunos meses que los católicos de Limburgo presentaron á Pio IX una exposicion seguida de 80,000 firmas, y en la cubierta del

Se continuará.

(1) *Jésus sera en agonie jusqu' á la fin du monde: il ne faut pas dormir pendant ce temps-la. (Pascal, Pensées et flagmens.)*

El que suscribe, apoderado de los Sres. Eclesiásticos y causa habientes de los que se espresan mas adelante, pone en su conocimiento que sus créditos están aprobados por la Direccion general de la Deuda y va recogiendo los de los primeros. Para recoger los de los segundos; ó sean de los causa-habientes que no sean Eclesiásticos, exige la Fiscalia de la Deuda un poder igual al que remitieron por conducto del Sr. Administrador Económico, cuyo poder se ha de remitir á dicha Direccion por conducto de la Contaduria de Hacienda pública de la provincia en que aquellos residen. Y para evitar entorpecimientos que retardan demasiado el recoger sus créditos, les ruega se sirvan dirigirse por carta á su casa habitacion calle del Almendro Núm. 29 cuarto 3.º espresando el punto donde residen, el número, nombre, apellido y residencia de los que sean acreedores á un mismo crédito, y los documentos que hayan remitido; con el fin de enterarles directamente de los requisitos que pudieran faltarles. Asi los Sres. Eclesiásticos como los seglares espera tengan á bien comunicar al que suscribe sus instrucciones para remitirles los créditos recogidos y que se recojan, ó vendérselos, segun lo tengan por mas conveniente.

Número de Llamamiento.	Señores causantes ó herederos.	Crédito
82327.	Sres. D. José Fuentes Cortés.	28685.
82328.	D. Manuel Fernandez.	23780.
29.	D. Angel Fernandez.	20264.
30.	D. Lorenzo Garcia.	39034.
31.	D. Juan Galan.	7246.
32.	D. José Garcia Muñoz.	2060.
33.	D. Antonio Gallardo.	7932.
34.	D. José Sanchez Gomez.	2825.

Numero de
Llamamiento

Señores causantes ó herederos.

Credito

Numero de Llamamiento	Señores causantes ó herederos.	Credito
33.	Sres. D. Alonso Galan Pérez.	5560.
36.	D. Ildefonso Garcia.	540.
82360.	D. Tomas Garcia.	21489.
61.	D. Francisco Gomez Sanchez.	26454.
62.	D. Tiburcio Garcia.	7364.
63.	D. Jose Gomez.	9330.
64.	D. Venancio Herrera.	10473.
65.	D. Juan Hernandez.	24216.
66.	D. Jesus Maria Jimenez.	22644.
67.	D. Isidro Lopez Ontiveros.	10185.
68.	D. Albin Melchor Liberato.	1286.
69.	D. Nicolas Ventura Izquierdo.	10447.
82359.	D. Ramon Casas.	36291.

Madrid 28 de Enero de 1861. — Simón de Grados.

Con el permiso de S. S. I. se inserta en el Boletín la siguiente propuesta para los Párrocos que tengan necesidad de hacer obras de pintura y escultura, ó reparar las existentes.

D. JOSÉ PIGAZO, pintor y escultor, vecino de esta Ciudad, ha hecho varias obras de su arte para el uso de los templos de esta Diócesis con buen gusto y bastante perfeccion, por lo que ha merecido que S. S. I. el Obispo de esta Diócesis, encomendase alguna de pintura como de escultura. Con este motivo ha podido observar de cerca el estado de deterioro en que se encuentra la mayor parte de las esfigies ó imágenes, altares y adornos pertenecientes á este arte; y otra no poco considerable re-

noyada de pintura por manos poco prácticas que mas bien sirven de irrisión que de veneración.

En su virtud, y deseando contribuir por su parte al mayor decoro, lustre y esplendor de las Iglesias del Obispado con beneficio de las mismas, ha concebido el pensamiento de comprometerse á realizar todas las obras que necesiten bajo las bases siguientes:

1.^a Que los señores Párrocos contratarán en nombre de sus respectibles fábricas, capillas y ermitas todas las obras que sean necesarias, previas obligaciones de pago.

2.^a Toda obra que no pase de quinientos reales se ha de satisfacer en dos años y tres plazos iguales, uno al concluir la obra y los dos al final de cada año.

3.^a La que esceda de quinientos y no pase de dos mil reales se satisfará en cuatro años y cinco plazos iguales, el primero á la conclusion de la obra y los restantes al final de cada año.

4.^a La que ascienda de dos mil y no pase de cinco mil se pagará en seis años y siete plazos iguales en la forma ya dicha.

5.^a Si alguna obra se hiciese que escediese de cinco mil reales, será convencional, siempre con el mayor beneficio posible de las fábricas.

6.^a y última. Si por las vicisitudes de los tiempos tubieran estas algunos retrasos considerables en el percibo de su asignación, habrá la consideración bastante para darles el desahogo posible, advirtiendo tambien que el interesado pasará hacer las obras á los puntos donde lo exijan.

En Plasencia, calle de Talavera número 20.

IMPRESA DE LOS HEREDEROS DE LA VIUDA DE RAMOS.